



SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD











¿EN QUÉ CONSISTE?

El principal objetivo de esta categoría es promocionar tu empresa en redes sociales. Ofrece las siguientes funcionalidades y servicios:

- **Social Media Plan:** contarás con una estrategia de redes sociales alineada con tu misión y visión, para que sea relevante y conecte con tus potenciales clientes y fidelice a aquellos usuarios que ya lo sean.
- Monitorización de redes sociales: tendrás monitorizados y controlados de manera periódica los impactos de las acciones en redes sociales para ver tus resultados y saber si estás cumpliendo con los objetivos de tu estrategia.
- Optimización de la red/Auditoría Social Media: te ayudará a optimizar el rendimiento, analizando diferentes canales sociales.
- Gestión de rede sociales: el Agente Digitalizador que hayas seleccionado para proporcionarte la solución te administrará el perfil/usuario en, al menos, una red social. Si perteneces a los segmentos IV o V, la gestión será de al menos 2 redes sociales.
- Publicación de posts mensuales: para los segmentos I, II y III el Agente Digitalizador publicará un mínimo de 4-8 entradas (posts) mensuales en tus redes sociales. En el caso de los segmentos IV y V serán mínimo 12 posts mensuales.
- Aplicación de una estrategia de escucha activa: te ayudará a mantener una supervisión de tus redes sociales. (Exclusivo para Segmento IV y V).
- Creación de contenido audiovisual mensual: el Agente Digitalizador se encargará de la creación y publicación de, al menos, dos entradas (posts) mensuales de contenido audiovisual. (Exclusivo para Segmento IV y V).







¿QUIÉN LA CONCEDE?

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Gobierno de España. Gobierno de España.



¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Pymes



¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

a) Ser una empresa de entre 0 y menos de 250 empleados.

*Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado "¿Dónde puedo encontrar más información?"

اخ

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria. Cuantías máximas subvencionables:

- a) Entre 0 y menos de 3 empleados: 2000 euros.
- b) Entre 3 y menos de 50 empleados: 2500 euros.
- c) Entre 50 y menos de 250 empleados: 5000 euros.

١,

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. Hasta el 31/10/2025.
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. Hasta el 31/12/2024.
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024.
- d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?



<u>Bases reguladoras</u>

¿DÓNDE PUEDO SOLICTARLA?

a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados.
Trámite de solicitud











- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. <u>Trámite de solicitud</u>
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. <u>Trámite de solicitud</u>
- d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados. <u>Trámite de solicitud</u>